

LOS FONDOS DE LAS ÓRDENES MILITARES DEL ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL. APORTACIONES A LA HISTORIA DE LOS ARCHIVOS

MARÍA JESÚS ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ

La fragmentación de fondos entre varios Archivos Generales es producto del propio sistema archivístico español. Por ello, el caso de los fondos de las Órdenes Militares del Archivo Histórico Nacional puede constituir una excepción, marcada por la propia historia de las Órdenes. Pero la reunión de esta amplia documentación, que abarca nueve siglos (s. XI-XX), no estuvo exenta de dificultades; aún hoy queda huella de su ingreso fragmentario¹.

La historia del Archivo Histórico Nacional corre unida a la de los fondos de las Órdenes Militares, desde incluso antes de su existencia. En el fallido proyecto de creación de un «Archivo Nacional» bajo la presidencia de un cronista, presentado a las Cortes el 19 de marzo de 1814, ya figuraban entre los hipotéticos fondos: «Todos los archivos de los diferentes dominios en que ha estado dividida esta Monarquía, y los de las Órdenes Militares, inclusa la de San Juan, y de las provincias que han tenido Juntas Generales y los de los monasterios que en el día no subsistan»².

Cuando por fin se plasmó esta idea de creación de un Archivo Nacional, aunque sin cronista al frente, la documentación de las Órdenes Militares figuró entre sus ingresos iniciales. Por ello, la organización de sus fondos constituye un ejemplo paradigmático de la concepción archivística predominante en el momento de la creación y consolidación del Archivo.

Es ésta una sección que ha contado con grandes profesionales³, cuya

¹ Las múltiples transferencias explican, aunque no justifican, los problemas de firmas existentes en esta sección.

² »Dictamen de la comisión de Archivos proponiendo un sistema de los mismos«. En: Actas de las sesiones de las Cortes de la legislatura ordinaria de 1814. El regreso de Fernando VII a España, tres días después, impidió llevar a cabo la propuesta.

³ Vicente Vignau, José María Lacarra, Aurea Javierre Mur, Consuelo Gutiérrez del Arroyo, María Dolores Couto de León, María Ángeles Pérez Castañeda y Concepción de la Fuente Cobos.

labor se ha plasmado en la publicación de numerosos instrumentos de descripción⁴, orientados tradicionalmente a atender la demanda de los estudios medievales y genealógicos. Teniendo en cuenta que el Consejo de las Órdenes no fue suprimido hasta el año 1.931, se comprende que queda por atender, en gran parte, la demanda de los estudios de historia moderna y contemporánea.

1. EL INGRESO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS ÓRDENES MILITARES EN EL ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

1.1. Órdenes extranjeras

En la clasificación de los fondos de las Órdenes Militares siempre han estado diferenciados los fondos de las Órdenes extranjeras de los de las españolas porque las primeras poseían una personalidad jurídica propia e independiente; ésto se plasmó hasta en la vía de ingreso en el Archivo Histórico, tan diferente de las españolas

La organización de la documentación de la **Orden de San Juan de Jerusalén**, refleja la estructura interna de la Orden en España, dividida en dos Lenguas, cada una con su propio archivo general; el de la Lengua de Castilla se hallaba en Santa María de Horta (Zamora)⁵ y el de la Lengua de Aragón en San Juan de los Panetes (Zaragoza)⁶.

⁴ Es, incluso, de las pocas secciones que poseen una guía propia: JAVIERRE MUR, Aurea. *Guía de la sección de Ordenes Militares* / Aurea Javierre Mur y Consuelo Gutiérrez del Arroyo. Madrid, s.a.

⁵ Orden de San Juan. Lengua de Castilla: «Priorato de Castilla y León. Archivo de Santa María de Horta»(Zamora): OM, carpetas 568-580; OM, legajo 7.425-7.853. «Convento de las Comendadoras de San Juan de Zamora»: OM, legajos 8.052-8.071. «Convento de las Comendadoras de San Juan de Tordesillas»: OM, legajos 8.072-8.073. Fondos complementarios para el Gran Priorato de Castilla y León existe en el Archivo del Palacio Real: MUT CALAFELL, Antonio. *Inventario del archivo del Infante D. Gabriel de Borbón: Archivo del Palacio Real de Madrid*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1985. En una recensión a este inventario, apporto noticias sobre el archivo de Consuegra: ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, María Jesús y URQUIJO GORTIA, José Ramón, en: *Hispania*. v. L (1990), p. 365-369.

⁶ En el Archivo de San Juan de los Panetes, se integraron los documentos de la Castellania de Amposta, el Gran Priorato de Navarra y el Gran Priorato de Cataluña. Orden de San Juan. Lengua de Aragón: «Castellania de Amposta»: OM, carpetas 581-846; OM, legajos 8.074-8.487. «Gran Priorato de Navarra»: OM, carpetas 847-944; OM, legajos 8.488-8.575. «Gran Priorato de Cataluña»: OM, carpetas 945-947; OM, legajos 8.576-8.584. Aurea Javierre analizó el interés de este archivo en: JAVIERRE MUR, Aurea. «El archivo de San Juan de los Panetes de Zaragoza. Una fuente interesante para el estudio de la Edad Media aragonesa». En: *ESTUDIOS de la Edad Media de la Corona de Aragón*. 1948. v. III, p. 157-192. Para los fondos del Gran Priorato de Navarra, véase: GUTIÉRREZ DEL ARROYO, Consuelo.

Al ser incorporadas a la Corona las Lenguas y Asambleas de España, por real decreto de 20 de enero de 1802, sus bienes se vieron afectados por la Desamortización⁷, siendo reclamados ambos archivos por el Ministerio de Justicia, responsable en ese momento, año 1853, de todos los archivos de los organismos fenecidos⁸. Esta disposición no se llegó a aplicar pero poco tiempo después, en 1877, estos dos archivos ingresaron en el recién creado Archivo General Central de Alcalá⁹, integrándose en la denominada «sección histórica», junto con fondos del Santo Sepulcro, de la Inquisición, de Estado, Jesuitas, Universidad Complutense, etc. La necesidad de atender las transferencias de los Ministerios, cuyos documentos formaban la «sección administrativa», hizo que los problemas de la capacidad del centro aconsejasen desprenderse de esta «sección histórica» y depositarla en el nuevo Archivo que se había creado en 1866 con los calificativos de Histórico y Nacional. Y ello fue posible cuando éste último se trasladó a un nuevo edificio capaz de asumir la tutela de estos fondos. Así, entre la multitud de fondos que ingresaron en el Archivo Histórico Nacional, a partir de 1896, bajo la dirección de Vicente Vignau, figuraban los de San Juan de Jerusalén¹⁰, que hoy se hallan en la sección de Órdenes Militares¹¹.

Catálogo de la documentación navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén en el Archivo Histórico Nacional. Siglos XIII-XIX. Pamplona: Gobierno de Navarra, 1992. 2 vols.

En el Archivo de la Corona de Aragón, sección «Órdenes Religiosas y Militares», existe abundante documentación del Gran Priorato de Cataluña.

⁷ Por real decreto de 26 de julio de 1847, la orden de Malta se convirtió en una condecoración civil, figurando después del Toison de Oro y antes de la Cruz de Carlos III y de Isabel la Católica. Véase: ALCALDE, Ana Rosa: «Situación jurídica de las relaciones entre España y la Orden de Malta desde 1885». En: *Simposium de historia de la orden de San Juan en España* (1º. 1990. Consuegra). (En prensa)

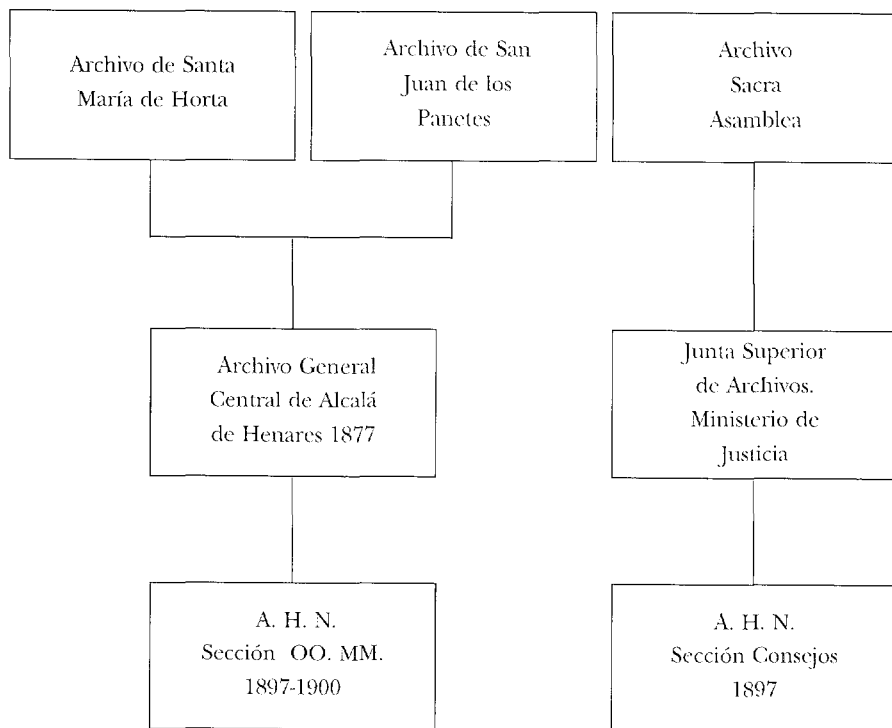
⁸ Real orden 1853 dirigida al presidente de la Asamblea de San Juan. Véase: JAVIERRE MUR, Aurea. *op. cit.* pág. 85.

⁹ En el Archivo de Alcalá debieron ser consultados por Delaville. DELAVILLE LE ROULX, J. *Les archives de l'ordre de L'Hôpital dans la Peninsule Iberique.* París, 1899.

¹⁰ Entre 1897 y 1899, estos archivos de Santa María de Horta y de San Juan de los Panetes fueron transferidos del Archivo de Alcalá al Archivo Histórico Nacional Véase: *Revista de Archivos Bibliotecas y Museos (R.A.B.M.).* (1897), nº 1, p. 170-175 y (1900), p. 373.

¹¹ A ese ingreso inicial, se añadieron documentos dispersos que fueron llegando a través de las Delegaciones de Hacienda. Por medio de la de Tarragona ingresaron documentos del Gran Priorato de Cataluña, aunque la mayor parte ingresó en el Archivo de la Corona de Aragón. Véase: *Archivo Histórico Nacional. Guía* / bajo la dirección de Carmen Crespo Nogueira. Madrid: Ministerio de cultura, Dirección de Archivos Estatales, 1989. Según las memorias de la sección, ingresaron varios legajos de encomiendas procedentes de las Delegaciones de Madrid y Zaragoza y en 1967, 252 legajos de la Lengua de Castilla de las Delegaciones de Madrid y Lugo.

ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALÉN



No es la sección de Órdenes Militares la única del Archivo Histórico Nacional con documentación sobre San Juan de Jerusalén. Otras secciones como Estado¹², Consejos y Fondos Contemporáneos, posee documentación de esta orden¹³. El Archivo de la Sacra Asamblea de San Juan ingresó en el Histórico por otra vía; fue transferido por el Ministerio de Gracia y Justicia¹⁴ junto con los fondos que tutelaba del Antiguo Régi-

¹² Estos fondos ingresaron a finales del s. XIX: «Por real orden del Ministerio de Estado de 18-I-1899, ingresa en el Archivo Histórico Nacional 1.772 legajos y 182 libros procedente de la Secretaría de las Ordenes y de otros negociados del Ministerio, que se refiere a los últimos años del siglo pasado y primera mitad del presente». En: *R.A.B.M.* (1899), n. 3, p. 383.

¹³ Sobre este punto véase: ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, María Jesús. «Aragón en la Administración Central del Antiguo Régimen. Fuentes en el Archivo Histórico Nacional». En *IUS FUGIT*. Revista interdisciplinaria de estudios histórico-jurídicos.- Universidad de Zaragoza. Area de Historia del Derecho. vol. 2 (1993); págs. 9-41.

¹⁴ De hecho, cuando se creó el «Archivo General del Ministerio de Gracia y Justicia», el 12 de noviembre de 1873, ya figura entre sus fondos el Archivo de la Asamblea de San Juan.

men, con los que se formó la sección de Consejos¹⁵. En la sección de Fondos Contemporáneos, Ministerio de Hacienda, existe abundante documentación sobre las Órdenes Militares, incluido S. Juan, ya que la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda reunió, desde mediados del s. XVIII, todo lo relacionado con la administración de Maestrazgos pertenecientes al Estado¹⁶.

Del resto de las Órdenes extranjeras, la documentación es escasa, especialmente en el caso del **Temple**, ya que a su extinción, en 1311, sus bienes se incorporaron a la orden de San Juan. Por lo tanto para estudiar esta orden es preciso investigar en los fondos de San Juan, Castellanía de Amposta¹⁷.

De la **orden del Santo Sepulcro** se conserva únicamente documentación de la Colegiata del Santo Sepulcro de Calatayud¹⁸ y del Convento de canonesas regulares del Santo Sepulcro de Zaragoza¹⁹. Como en el caso del Temple, para estudiar los bienes que se agregaron a San Juan cuando se suprimió esta orden, es preciso recurrir a la documentación de la Orden de San Juan, Castellanía de Amposta²⁰.

¹⁵ Parte de los fondos de la Sacra Asamblea se pasaron de la sección de Consejos a la de Ordenes Militares. Véase RODRÍGUEZ MARÍN, FRANCISCO. *Guía histórico-descriptiva de los Archivos, bibliotecas y Museos arqueológicos de España. Sección de archivos históricos*. Madrid, 1916.

¹⁶ GAITE PASTOR, Jesús. «Fuentes para el estudio de la Orden de San Juan de Jerusalén. Documentos procedentes del Ministerio de Hacienda» / Jesús Gaité Pastor, María del Carmen Alonso Pascual. En: *Simposium de Historia de la Orden de San Juan en España*. (1^o.1990. Consuegra). (En prensa). Archivo Histórico Nacional (Madrid). *Inventario de los fondos de Ordenes Militares procedentes del Ministerio de Hacienda (1578-1870)* / Redactado por María del Carmen Alonso Pascual, bajo la dirección de Jesús Gaité Pastor. Madrid, 1990 (manuscrito).

¹⁷ Unos pocos pergaminos del *Temple* ingresaron directamente en el Archivo Histórico Nacional, procedentes de la catedral de Toledo: OM, carpeta 567. En el Archivo de la Corona de Aragón hay abundante documentación del Temple en la sección Cancillería Real.

¹⁸ *Colegiata del Santo Sepulcro de Calatayud*: OM, carpetas 948-993; OM, legajos 8.585-8.600. «Inventario de los documentos de la Colegiata del Santo Sepulcro de la Orden de San Juan de Jerusalén, en Calatayud, procedentes del Archivo General Central». Francisco Augusto F. Avilés. Madrid. FUENTE COBOS, Concepción de la. «La documentación del Santo Sepulcro en el Archivo Histórico Nacional». En: *PRIMERAS Jornadas de estudio. La Orden del Santo Sepulcro*. Calatayud-Zaragoza, 1991; págs. 53-58.

¹⁹ *Canonesas del Santo Sepulcro de Zaragoza*: OM, carpetas 994-1001; OM, legajos 8.601-8.602.

²⁰ La documentación del Santo Sepulcro fue remitida, junto con la de San Juan, al Archivo General Central de Alcalá de Henares, y posteriormente, en 1897, transferida al Histórico Nacional.

1.2. Órdenes españolas

La actual estructura de los fondos de las Órdenes Españolas (**Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa**) es más compleja y esta dificultad organizativa viene dada, no solo por la propia historia de las Órdenes, con una organización administrativa diferente tras la incorporación de los Maestrazgos a la Corona, sino también por la forma de ingresar los fondos en el Archivo Histórico Nacional: en varias fases, fragmentariamente y procedente de archivos muy diversos.

Así, para estudiar el período en que los Maestrazgos eran independientes, el investigador deberá acudir exclusivamente a los documentos que cada Orden custodiaba en los archivos de los propios conventos; estos archivos ingresaron en el Archivo Histórico Nacional, en su período de formación, entre la documentación desamortizada remitida por las Delegaciones de Hacienda.

Desde que los Reyes Católicos asumieron la administración de los maestrazgos de las ordenes de Santiago, Calatrava y Alcántara, ésta fue encomendada a un *Consejo* que, con ciertos cambios de denominación y contenido, ha llegado hasta 1.931²¹. Para trabajar con documentación a partir del s. XVI habrá que acudir a los fondos de este Consejo de las Órdenes, establecido en Madrid al igual que los demás Consejos, aunque sin olvidar que en los archivos generales de los conventos también hay, lógicamente, documentos de ese período. A finales del siglo XIX, junto con el resto de documentación de los Consejos, ingresó en el Archivo Histórico Nacional la del Consejo de las Órdenes, aunque con una característica fundamental: fue remitida por el propio Tribunal Especial de las Órdenes, vigente en ese momento, y estas transferencias se fueron realizando a lo largo de más de medio siglo, hasta el momento de su extinción en 1931.

Primera Fase: los archivos de los conventos

Los primeros archivos de conventos desamortizados fueron los de los *conventos de Sancti Spíritus de Salamanca y de San Marcos de León*, ambos de la Orden de Santiago²². Sin embargo, la entrada del archivo general de la

²¹ La Orden de Montesa siguió hasta el siglo XVIII una vía administrativa diferente. Su maestrazgo no pasó a la Corona hasta la época de Felipe II, quien encomendó su administración, no al Consejo de las Órdenes, sino al de Aragón, organismo que ya gestionaba todos los asuntos de la Corona de Aragón; ello es una buena muestra del respeto de Felipe II por el sistema político de la Monarquía. Al suprimirse en 1707 el Consejo de Aragón, por fin la administración de los bienes de Montesa pasó al Consejo de las Órdenes.

²² Ya en 1837 se había formado un inventario de los documentos del convento de San Marcos de León, para ponerlos a disposición del crédito Público. GUTIÉRREZ DEL ARROYO, Consuelo. *Privilegios reales de la orden de Santiago en la Edad Media. Catálogo de la serie existente en el Archivo Histórico Nacional*. Madrid, s.a.

orden, situado en el *convento de Uclés*, se dilató bastante tiempo: aunque fue entregado legalmente a la Real Academia de la Historia en 1850²³ y se nombró una comisión presidida por Eugenio Harzenbutch para realizar la entrega adecuadamente²⁴, no fue posible su traslado a la Academia ante la oposición del entonces vigente Tribunal Especial de las Órdenes. Con la creación del Archivo Histórico Nacional, esta documentación pasó a formar parte de sus fondos, pero el traslado no pudo hacerse efectivo hasta 1872²⁵, pasando entonces no solo su archivo, sino también su rica biblioteca, que hoy constituye una parte sustancial del fondo antiguo de la biblioteca del Archivo Histórico Nacional²⁶.

Convento de San Marcos de León: OM, carpetas 373-410; OM, legajos 7.130-7.148. *Convento Sancti Spiritu de Salamanca*: OM, carpetas 411-416; OM, legajos 7.149-7.202.

Otros conventos de la O. de Santiago de los que se guarda documentación son: *Convento de comendadoras de Santa Fe de Toledo*: OM, carpeta 416 bis; OM, legajos 7.203-7.213. *Convento de comendadoras de Santa Cruz de Valladolid*: OM, legajos 7.214-7.270. *Convento de Madre de Dios de Granada*: OM, carpeta 131; OM, legajos 7.271-7.280. *Convento de comendadoras de Santiago de Madrid*: OM, legajos 7.281-7.424. En el Archivo de la Corona de Aragón, sección Órdenes Religiosas y Militares, se conserva la documentación del monasterio santiaguista femenino de Santa María de Jonqueras (años 1214 - s. XIX), que ingresó con los fondos procedentes de la Universidad de Barcelona. Véase UDINA MARTORELL, Federico. *Guía histórico descriptiva del Archivo de la Corona de Aragón*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1986; pág. 352.

²³ Por real orden de 28 de agosto de 1850. RODRÍGUEZ MARÍN. *op. cit.* y GUTIÉRREZ DEL ARROYO, Consuelo. *op. cit.*

²⁴ Real orden reservada del Ministerio de Fomento, de 4 de marzo de 1860. La actuación de esta comisión, ha permitido que el Archivo de Uclés mantenga la organización dada en el s. XVIII por el archivero, Juan Antonio Fernández. Para la historia de esta comisión véase: ESCUDERO DE LA PEÑA, José María. «El Archivo de Uclés». En: R.A.B.M. (1872), n.º 2; págs. 145-151 y *Boletín de la Real Academia de la Historia* (B.R.A.H.). XV, (1889); págs. 299-312. GUTIÉRREZ DEL ARROYO, Consuelo. «Privilegios reales...», *op. cit.* CRESPO NOGUEIRA, Carmen. «Los primeros cien años del Archivo Histórico Nacional (1866-1966)». En: *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* (R.A.B.M.). Madrid. t. LXXIII (1966), n.º 2; págs. 286-319.

²⁵ Real orden de 25 de enero de 1872. De 1868 a 1873 las Órdenes Militares estuvieron suprimidas. Para los fondos ingresados de Uclés véase: R.A.B.M. (1872), n.º 10, págs 145-151.- n.º 11, págs 161-166. Según consta en las memorias de la sección de Ordenes Militares, en los años posteriores hubo pequeños ingresos de documentos del archivo de Uclés: en 17 de octubre de 1901, la Escuela Superior de Diplomática remitió documentos de las encomiendas de Villamartín, Norcheta y Montalbán. En 1962 se incorporaron, procedentes de la sección de Universidades, los documentos del convento de S. Audito, añadiéndose su descripción al tomo III del Inventario de Juan Antonio Fernández. En los años 30, ingresaron 50 legajos que se consideraban perdidos.

²⁶ Real orden de 25 de enero de 1872. En ese momento, la Biblioteca del Archivo Histórico Nacional estaba unida a la biblioteca de la Escuela de Diplomática. Véase: ESCUDERO DE LA PEÑA, José María. «El archivo de Uclés»... R.A.B.M. (1872), n.º 2, *op. cit.*

El año 1896, por orden de la Dirección de 30 de Noviembre, los documentos de Uclés de carácter literario, que estaban en ese momento en la sección de Códices, se remitieron a la Biblioteca Nacional.

Pero si el ingreso del archivo de Uclés no estuvo exento de dificultades, mayores las tuvieron los archiveros generales de las otras ordenes españolas. El de *Calatrava* ingreso tardíamente, fragmentado y diezmado: del castillo de Calatrava la Vieja, donde inicialmente se hallaba, pasó sucesivamente al de Calatrava la Nueva, al Palacio Maestral de Almagro finalizando en el desván de una notaría, de donde el Tribunal Especial de las Órdenes recogió parte de la documentación, pasando el resto a la Delegación de Hacienda de Ciudad Real²⁷. Fue este último organismo quien, en el marco de una última transferencia general de fondos desamortizados al Archivo Histórico, remitió en 1898 los 785 documentos que custodiaba²⁸. Asimismo, entre las múltiples transferencias efectuadas por el Tribunal entre 1897-98, se pueden rastrear documentos que pertenecieron a ese archivo²⁹. Si éste es un panorama sombrío para el estado de conservación general de los archivos generales de las Órdenes Militares, la oscuridad casi total la representa el archivo de la Orden de *Alcántara*, ya que apenas existe huellas de él.

En contraposición, la Orden de *Montesa* ha conservado una amplia documentación de su archivo general, a pesar de los diversos emplazamientos a lo largo de la historia (castillo de Cervera, castillo de Montesa y palacio del Temple en Valencia). Pero también estos fondos ingresaron fragmentaria y tardíamente³⁰. Parte fueron traídos del Palacio del Temple de Valencia, gracias a la gestión del propio Consejo de las Órdenes³¹, y parte fue remitido por el Archivo General de Valencia, que los había recibido,

²⁷ Véase: JAVIERRE MUR, Aurea. «Guía...», *op. cit.*

²⁸ Esta entrada tardía de los documentos del archivo de Calatrava debe estar en relación con la real orden de 26 de agosto de 1898, del Ministerio de Fomento, por la que éste solicitaba al Ministerio de Hacienda que remitiese al Archivo Histórico Nacional el resto de la documentación que todavía estaba en las Delegaciones provinciales de Hacienda. SÁNCHEZ BELDA, Luis. *Guía del Archivo Histórico Nacional*. Madrid: Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1958; pág. 10. «Índice de los documentos de la Orden Militar de Calatrava, existente en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, remitido al Ministerio por la misma en 1 de marzo de 1899, en cumplimiento de la R.O. de 1 de octubre de 1898». UHAGÓN, Sancho Ramiro. «Índice de los documentos de la Orden Militar de Calatrava existentes en el Archivo Histórico Nacional». En: B.R.A.H. (1899), 35; págs. 5-167.

²⁹ En diciembre de 1896 ingresaron 204 documentos, y en abril de 1898, 7 libros del índice del Archivo de Calatrava. En: R.A.B.M. (1897), n^o 1, pág.46 y en las memorias de la sección.

³⁰ Rodríguez Marín sugiere que algunos fondos ingresaron ya en la etapa inicial en que la Real Academia de la Historia se había encargado directamente de reunir la documentación de las instituciones desamortizadas. RODRÍGUEZ MARÍN, Francisco. *op. cit.*

³¹ Francisco R. de Uhagón, miembro del Tribunal Especial de las Ordenes, se desplazó a Valencia para recoger y hacer entrega de estos fondos al Archivo Histórico Nacional, en nombre del Consejo de las Órdenes.

a su vez, de la Delegación de Hacienda de Valencia³². Ello sin contar con las pérdidas de documentos, como los depositados en el convento de Monserrat de Madrid, que, tras ser consultados por Samper para la historia de la Orden, desaparecieron.

En resumen, el ingreso en el Archivo Histórico Nacional de la documentación desamortizada, por lo que respecta a los archivos de los conventos de las Órdenes Militares (con documentación medieval muy notable), fue remitida tardíamente pero, sobre todo, fragmentariamente desde varios centros, lo cual hay que tener en cuenta para explicar la estructura de los fondos actualmente.

Segunda fase: los archivos del Consejo de las Órdenes

Cuando se produce el traslado del Archivo Histórico Nacional a su nueva sede, el Palacio de Bibliotecas y Museos, tiene lugar la expansión y una nueva orientación del Centro al poder recibir, no sólo aquellos fondos desamortizados que aún permanecían en los archivos de las Delegaciones provinciales de Hacienda, sino también aquella documentación de la Administración «fenecida», la del Antiguo Régimen, que los Consejos tenían en su sede madrileña en el momento de su abolición, en 1834.

La documentación que la Administración liberal debía tutelar era ingente, porque el sistema archivístico establecido en el s. XVI, según el cual los Consejos debían remitir, desde su sede madrileña, toda la documentación que no precisasen para la tramitación al Archivo real de Simancas, nunca funcionó correctamente. Por ello, el Gobierno se encontró con la responsabilidad de unos fondos que, aunque en algunos casos se remontaban al s. XVI, no podía abandonar ya que en múltiples ocasiones los precisaban los nuevos administradores como antecedentes de su propia gestión³³. La solu-

³² Del Archivo General de Valencia, ingresaron: 52 libros, 93 documentos y 3 legajos, de los años 1239 a 1813. Véase R.A.B.M. (1897), n^o1, págs. 465-473. Sin embargo, en 1904 ingresaron en el archivo valenciano, procedente de la Delegación de Hacienda de esa ciudad, 9 legajos del Temple y 18 legajos de Montesa, que no fueron transferidos al A.H.N. Para la consulta de los fondos del Archivo del Reino de Valencia véase: GARCÍA EDO, Vicente. *Documentos de la Orden de Montesa referentes al Maestrazgo: (catálogo de los legajos de papeles de la Orden de Montesa conservados en el Archivo del Reino de Valencia)*. Benicarló, Castellón: Centro de Estudios del Maestrazgo, 1988.

³³ Por ejemplo, para tramitar la sucesión en un título nobiliario se debía buscar antecedentes en el archivo de la Cámara de Castilla; para la reparación de un puente, se debían localizar los planos en el archivo del Consejo de Castilla que, durante siglos había sido el encargado de la tramitación de los expedientes de obras públicas. Para este punto de la historia de los archivos del Antiguo Régimen a lo largo del siglo XIX, véase: ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, María Jesús. «La Cámara de Castilla: Secretaría de Gracia y Justicia.

ción fue que cada organismo asumiese la tutela de los fondos correspondientes: el de Hacienda se responsabilizó de la documentación del Consejo de Hacienda³⁴, el Tribunal Supremo lo hizo con el de las escribanías de los Consejos de Castilla y Hacienda, y el Ministerio de Gracia y Justicia de casi todos los demás: Cámara de Castilla, parte del Consejo de Castilla, Registro del Sello, Consejo de Cruzada, Consejo de Aragón y Consejo de las Órdenes. Para coordinar todos estos archivos «dependientes del Ministerio de Gracia y Justicia dentro y fuera de la corte», se creó, en 1847, una «Junta Superior Directiva de los archivos del Ministerio de Gracia y Justicia» y Juntas subalternas en las cabezas de partido judicial, de provincia y de distrito. El fiscal del Tribunal Especial de las Órdenes y el del Tribunal Supremo eran miembros natos de la Junta Superior. En el caso de las Órdenes Militares, la actuación del Ministerio de Gracia y Justicia se vio determinada por las nuevas circunstancias que creó la firma del nuevo Concordato³⁵, y el restablecimiento en 1874, tras un corto período de supresión, del Tribunal Especial de las Órdenes. Fue este Tribunal quien organizó desde 1896 hasta 1931, las múltiples transferencias de los distintos archivos del Consejo al Archivo Histórico Nacional. Para lograr la remisión inicial el Archivo Histórico tuvo que vencer las reticencias del Tribunal³⁶; no olvidemos que se había negado al traslado del archivo de Uclés a la Real Academia de la Historia. Seguramente contribuyó a este cambio de postura, el que un año antes, en 1896, se incorporara al Archivo Histórico Nacional los archivos de los pleitos que las Órdenes poseían en Toledo desde el siglo XVI y que, incautados junto con los fondos del cabildo de la catedral primada, formaron el germen de una experiencia archivística que fracasó: el «Archivo Histórico de Toledo». Tras tener que devolver los fondos catedralicios, este archivo toledano, pro-

Problemas archivísticos e investigación histórica». En: *El TERCER poder. Hacia una comprensión histórica de la justicia contemporánea en España* / Editado por Johannes-Michael Scholz. Frankfurt am Main: Vittorio Klostermann, 1992; págs. 1-32.

³⁴ Seguramente esto explica el que entre los documentos del Ministerio de Hacienda, en la sección de Fondos Contemporáneos del Archivo Histórico Nacional, se halle documentación del Consejo de Hacienda del s. XVII. Sobre la mezcla de instituciones hacendísticas del Antiguo Régimen en el archivo del Ministerio de Hacienda, véase: MADDOZ, Pascual. *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Madrid, 1847. v. X, en la voz Archivos y GAITE PASTOR, Jesús. «'Los Archivos' del Ministerio de Hacienda». En: *STUDIA HISTÓRICA*. Historia Contemporánea. vols. VI-VII, 1988-1989; págs. 197-224.

³⁵ Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 21 de junio, «para que el Tribunal proponga el deslinde de papeles de los Archivos de las Ordenes, lugar en deben reunirse y otros particulares».

³⁶ Cuando se realizó la primera transferencia, el Gobierno publicó en la Gaceta de Madrid una real orden dando «las gracias al Tribunal y Consejo de Órdenes Militares por la donación que ha hecho de su Archivo al Histórico Nacional». *R.A.B.M.* t. I (1897), pág. 141.

ducto de la Desamortización en última instancia, fue suprimido e incorporado plenamente al Archivo Histórico Nacional de Madrid.

2. EL ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL Y LA ORGANIZACIÓN DE LOS FONDOS DE LAS ÓRDENES MILITARES

Una vez visto el ingreso tan fragmentario de estos fondos, conozcamos cómo se afrontó en un primer momento la organización, ya que las soluciones que se adoptaron han podido marcar hasta hoy el sistema de organización y descripción archivística.

2.1. *Hacia la reunificación de los fondos*

Cuando el Archivo Histórico Nacional, ya en la segunda fase de consolidación, tuvo que afrontar una primera organización de la amplia masa de fondos que periódicamente recibía, hizo una clasificación de los fondos que varió en los pocos años que median entre 1897 y 1899. Para ello contamos con las informaciones proporcionadas por el propio director del centro, Vicente Vignau, en su discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia en 1898³⁷ y, sobre todo, con dos documentos de carácter interno: la contestación a una circular sobre el estado de catalogación de los fondos en abril de 1897³⁸, y la memoria del Archivo Histórico Nacional³⁹. Pues bien, en ninguno de las tres fuentes coincide totalmente la estructura general del Archivo, lo que es un reflejo del período de tanteo y del sentido provisional de esta clasificación de fondos.

Respecto a las Órdenes Militares se dio desde el principio una aparente contradicción: se estableció una sección denominada de Órdenes Militares, pero no estaban allí todos los fondos. En esta *sección de Órdenes Militares* se reunieron los archivos de Uclés, Montesa y, cuando lograron ingresar, los de Calatrava y Alcántara⁴⁰, es decir, los archivos de los conventos de

³⁷ VIGNAU BALLESTER, Vicente. *Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia en la recepción pública del Sr. Vicente Vignau y Ballester el día 19 de junio de 1898*.- Madrid, 1898.

³⁸ Circular de la «Comisión inspectora de los trabajos de catalogación en los establecimientos del ramo» del 24 de abril de 1897 (Archivo Histórico Nacional. Secretaría). Este documento ha sido minuciosamente analizado por CRUZ HERRANZ, Luis Miguel, «El Archivo Histórico Nacional en un momento importante de su historia (1897)». En: *Hidalguía*. vol. XXXIX (1991), nº 226-227; págs. 513-533.

³⁹ [VIGNAU BALLESTER, Vicente]. *Memoria del Archivo Histórico Nacional, que comprende desde el 5 de septiembre de 1896 a 31 de diciembre de 1899* (Ms.). (Archivo Histórico Nacional. Biblioteca 7.365).

⁴⁰ Vicente Vignau, en el «Discurso...» se quejaba de que el de Calatrava estaba aún «indebidamente» en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Ciudad Real.

las órdenes españolas y los archivos de la Orden de San Juan de Jerusalén remitidos por el Archivo General Central de Alcalá.

Sin embargo el resto de los fondos de las Órdenes Militares recibieron un tratamiento distinto, integrándose en otras secciones. Los del Santo Sepulcro se integraron durante varios años en la *sección Clero secular*, mientras que otros fueron asignados a secciones de origen facticio que aún persisten como *Sigilografía* (sección 11) y *Códices y Cartularios*⁴¹, o a secciones que desaparecieron a principios del siglo XX, como la *sección de Heráldica*, cuyo núcleo fueron, precisamente, los expedientes de pruebas de caballeros de las Órdenes Militares de Santiago, Calatrava, Alcántara, Montesa y San Juan⁴². Este último punto, la separación de una documentación como los expedientes de pruebas de caballeros de su contexto institucional y archivístico, es el reflejo de una concepción de la historia en la que primaban los estudios genealógicos-nobiliarios, y de lo poco que realmente interesaba el principio archivístico, ya conocido entonces, de la procedencia de los fondos.

¿Y que sucedía con el resto de la documentación del Consejo de las Órdenes? Al igual que los otros Consejos, sufrió un intento de separación de sus fondos en dos secciones: En la *Sección 6^a: Archivos Judiciales*, Vignau integraba «el archivo del Tribunal Metropolitano de las Órdenes Militares, que constituía el suprimido Histórico de Toledo» y el «archivo del Tribunal Real de la Orden de Montesa». En la *Sección 7^a: Archivo Gubernativos* insertaba el Real Consejo de las Órdenes y el Registro del Sello de la Cancillería de las Órdenes. Este intento de separación de fondos responde al concepto constitucional de separación de poderes que no se puede aplicar a los Consejos del Antiguo Régimen, cuya característica esencial es, precisamente, la mezcla de funciones en un solo organismo. Por tanto, este inten-

⁴¹ La Sección Códices, inicialmente, en el «Discurso...» de Vicente Vignau, tenía una denominación que se ajustaba mas a la realidad de sus fondos: «Sección 10: Códices. Registros Reales, Cartularios y Libros manuscritos», ya que existen libros registros que completan las series que están en las secciones correspondientes.

Sin embargo, en la «Memoria...» ya se denomina simplemente: «Sección 12, de Códices y Cartularios», indicándose: «Los códices de carácter literario procedentes de Avila, Toledo y Uclés, que formaban parte de los fondos antiguos del Archivo, se remitieron a la Biblioteca Nacional por orden de la dirección de fecha 30 de noviembre de 1896. En el inventario de los remitidos figuran 89 latinos y romancados y 29 latinos». VIGNAU, Vicente. «Memoria...», *op. cit.*; pág. 66.

⁴² «Pertencen a esta sección las pruebas de nobleza que, para vestir el hábito, hacían los caballeros de las Órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara y San Juan». VIGNAU, Vicente. «Discurso...», *op. cit.*; pág. 70.

«Los escudos heráldicos, son nacionales y extranjeros; los mas importantes se remitieron del Archivo General Central, con los papeles de San Juan». VIGNAU, Vicente. «Memoria...», *op. cit.*; pág. 61.

to de clasificación, que es un reflejo de la época⁴³, no pudo pasar de la teoría⁴⁴, ya que en 1899 se produce el gran cambio: la creación de la «sección 8ª. Consejos suprimidos», a costa de las dos anteriores⁴⁵.

A principios del s. XX, con la primera guía del Archivo Histórico Nacional⁴⁶ se puede considerar cerrado el período de tanteo. Todos los fondos de las Órdenes Militares (salvo los incluidos en las secciones de códigos y sigilografía), están reunidos en una sola sección y con una estructura más clara, lo cual es la mayor aportación de esta guía, pues la procedencia de los fondos, especialmente los del Consejo, está bien determinada. Las siguientes guías del Archivo seguirán la estructura marcada por ella⁴⁷.

Una vez insertada la historia de la clasificación de los fondos de las Órdenes Militares en el contexto general del Archivo Histórico Nacional, pasemos a analizar su organización y descripción.

2.2. Organización archivística de la sección de Órdenes Militares

Esta sección tiene documentación desde el siglo XI hasta el XX, con una organización diferente para los fondos medievales y para los de la Edad Moderna y Contemporánea. En todas las secciones del Archivo con esta característica se aplicó el mismo esquema organizativo, por lo que las palabras de Vicente Vignau, entonces director del Centro, al referirse a la sección de Órdenes Religiosas, son aplicables metodológicamente: «Están divididos sus documentos en dos series (sic): la primera forma la *colección diplomática*, que contiene todos los documentos anteriores al reinado de la Casa de Austria, y la segunda la *histórica*, en la que figuran los documentos y papeles desde la época de Carlos V hasta la extinción de estas Órdenes»⁴⁸.

⁴³ Ya lo intentaron con los fondos del Consejo de Castilla, antes de su ingreso en el Archivo Histórico Nacional. Véase ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, María Jesús. «La Cámara...», *op. cit.*

⁴⁴ Luis Miguel de la Cruz, se cuestiona si esta clasificación de fondos, tan efímera, significó una separación física de los documentos en las dos secciones o no. CRUZ HERRRANZ, Luis Miguel. *op. cit.*; pág. 519.

⁴⁵ En la Memoria parece que también se va desmantelando la sección de archivos judiciales, ya que únicamente se alude a la documentación recién ingresada de los tribunales de la Inquisición, mientras que «la documentación relativa a los tribunales académicos, tribunales de Ordenes Militares y Sala de Alcaldes, va incluida respectivamente en las secciones V, II y VIII». VIGNAU, Vicente. «Memoria...», *op. cit.*; pág. 43.

⁴⁶ RODRÍGUEZ MARÍN, Francisco. *op. cit.*

⁴⁷ SÁNCHEZ BELDA, Luis. *op. cit.* y «Archivo Histórico Nacional.../bajo la dirección de Carmen Crespo Nogueira», *op. cit.*

⁴⁸ VIGNAU, Vicente. «Discurso...», *op. cit.*; pág. 5.

En la Memoria del Archivo Histórico Nacional, presentada al poco tiempo, Vignau explica la organización que se ha dado a ambas:

«Los documentos del período paleográfico están clasificados, dentro de sus procedencias, en: reales, eclesiásticos y particulares; y los Históricos, agrupados en legajos, guardando en cada uno de ellos el orden cronológico, topográfico o alfabético, según lo exigen la índole del concepto y la mayor facilidad en el cumplimiento de los pedidos»⁴⁹.

Esta organización responde a las corrientes historiográficas del momento, en que se da un mayor interés por la Edad Media lo que, en palabras de Luis Miguel de la Cruz, «hace surgir la serie diplomática en los archivos, formada por documentos en pergamino, desgajados de sus series correspondientes y a los cuales se les da un valor mayor que al resto de los documentos»⁵⁰.

La división de los fondos medievales en reales, eclesiásticos y particulares, no parecía que existiesen originariamente en los archivos de los conventos de las ordenes. El único archivo que no responde a este esquema es el de Uclés, justamente un archivo en el que se ha respetado la organización que tenía en el s. XVIII. En confirmación de ello está lo sucedido con el archivo de S. Juan de los Panetes, de la Orden de San Juan, en palabras de Vignau: «los documentos diplomáticos no se han separado aún de los históricos, pudiendo asegurarse que el número de los primeros se eleva próximamente a 10.000»⁵¹. Este sistema de organización archivística aplicada por los archiveros del Archivo Histórico Nacional, es producto del sistema de enseñanza de la decimonónica Escuela de Diplomática⁵². Es indudable que esta simplicidad organizativa les ayudó a enfrentarse a esa avalancha de documentación medieval a la que tuvieron que hacer frente. Pero esta solución ya no fue eficaz para abordar la amplia masa documental de la Edad Moderna. La organización dada a la documentación producida por los Consejos no debía ser satisfactoria ni para los archiveros de principios del s. XX.

⁴⁹ VIGNAU, Vicente. «Memoria...», *op. cit.*; pág. 7.

⁵⁰ Y añade: «En cuanto a la otra serie, la histórica, está constituida por la documentación en papel, a la que se estimaba menos que al pergamino. Se le instalaba en legajos 'clasificados por materias' y ordenados cronológicamente y alfabéticamente. Esta clasificación por materias es la responsable de la desorganización de muchos archivos, pero era también un hecho habitual en Europa, como bien demuestra Lodolini». CRUZ HERRANZ, Luis Miguel. *op. cit.*; pág. 524.

⁵¹ VIGNAU, Vicente. «Memoria...», *op. cit.*; pág. 16.

⁵² Para la Escuela de Diplomática véase: MENDO, Concepción. «Los orígenes de la enseñanza de la archivística en la Universidad Central de Madrid» / Concepción Mendo, Agustín Torreblanca. En: *Signo. Revista de historia de la cultura escrita*. Universidad de Alcalá. (1994), nº 1; págs. 127-132. y TORREBLANCA LÓPEZ, Agustín. «Erudición institucional en el siglo XIX español: la sección de Archivos del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos». En: *ERUDICIÓN y discurso histórico: las instituciones europeas (s. XVIII-XIX)* / Edición a cargo de Francisco M. Gimeno Blay. Valencia, 1993; págs. 247-264.

En este sentido son muy reveladoras las comunicaciones enviadas a la Asamblea del Cuerpo Facultativo del año 1923⁵³. Julián Paz, archivero de Simancas mas de veinte años, enjuicia esta situación:

«Aquellas normas clásicas que nos dieron en las aulas: 'documentos pontificios, documentos reales, documentos particulares', o bien 'Serie jurídica, serie histórica, serie administrativa', etc., etc., creo que, como otras escuelas de organización y centralización napoleónicas, llegadas hasta nosotros a través de varios prismas y con retraso, si alguna vez se aplicaron en la práctica y no han pasado de meras teorías de cátedra, que no lo sé, habrá sido cono notorio perjuicio del establecimiento donde tal haya sucedido... Desde este punto de vista, lo que llamamos procedencia conserva, a mi parecer, la importancia capital que siempre tuvo y debe ser las base de toda clasificación bien entendida»⁵⁴.

Con este panorama se comprende que el reto pendiente es la documentación del Consejo de las Órdenes. La estructura actual que refleja la guía de la sección⁵⁵ revela una gran dispersión documental. Pero para abordar una correcta organización archivística no basta con profundizar en el conocimiento del funcionamiento de esta institución⁵⁶; es preciso tener en cuenta la estructura archivística especial y anómala de este Consejo.

3. LA RED DE ARCHIVOS DEL CONSEJO DE LAS ÓRDENES Y EL ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

A partir de la creación del Consejo de las Órdenes se estableció una red de archivos que nunca se integró en el sistema archivístico de la Administración Central del Antiguo Régimen.

⁵³ No se pudo celebrar por los acontecimientos políticos, aunque las ponencias se publicaron en la Revista de Archivos Bibliotecas y Museos: *R.A.B.M.* (1923), nº 10,11 y 12. Especialmente interesante es el tema I de la sección Archivos: «Organización y Clasificación de los Archivos Históricos Nacional y Regionales».

⁵⁴ *Ibidem*, pág. 462-464.

⁵⁵ «VII. Real Consejo de las Órdenes Militares: Serie general, Orden de Santiago, Orden de Calatrava, Orden de Alcántara, Orden de Montesa, Todas Ordenes y Archivo Secreto», considerando aparte otra documentación también producida por el Consejo: «VIII. Sección Judicial. Archivo Histórico de Toledo» y «IX. Libros Manuscritos de las Ordenes Militares». JAVIERRE MUR, Aurea. «Guía de la sección...» *op. cit.*; págs. 113-295.

⁵⁶ Sobre el funcionamiento del Consejo véase: ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, María Jesús. «El Consejo de las Órdenes Militares». En: *Cuadernos de Historia Moderna*. Universidad Complutense. Madrid. (1994), nº 15; págs. 297-323. ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, María Jesús. «La concesión de hábitos de caballeros de las Órdenes Militares: procedimiento y reflejo documental (s. XVI-XIX)». En: *Cuadernos de Historia Moderna*. Universidad Complutense. Madrid. (1993), nº 14; págs. 277-297.

En la sede del Consejo en Madrid, se hallaba, junto a los archivos de los oficios (secretaría, escribanía, etc) el denominado «Archivo Secreto» con la documentación que el propio Consejo consideraba más importante. Fuera de Madrid disponía de otros archivos propios: en Toledo, los «archivos de los pleitos» de las escribanías de Santiago y Calatrava y Alcántara, y en cada casa matriz de las Órdenes dos archivos: el general de la orden (donde se custodiaba los testimonios de la historia medieval de cada orden) y el denominado «archivo de pruebas», tan independiente del anterior que sus llaves no las tenía el prior, sino que se custodiaban en la sede del Consejo.

Esta situación, cuyo origen se remonta al siglo XVI, se mantuvo incluso cuando Felipe V intentó fortalecer el papel del Archivo Real de Simancas. Con motivo del traslado de la sede de los Consejos, en 1717, del Palacio Real al Palacio del duque de Uceda, (llamado a partir de ese momento Palacio de los Consejos), estos organismos recibieron un real decreto por el que se les ordenaba remitir al Archivo Real de Simancas «todos los papeles y expedientes de la secretaría a que ya esté dado paradero, y que no pueden hacer falta al despacho corriente de su ministerio». La contestación del secretario de Órdenes, Diego Morales es expresiva de su propia historia archivística: «por lo que toca al Archivo de Simancas, no se ha practicado assi en casos semejantes con los de las Órdenes por tener sus propios archivos: la de Santiago en el convento de Uclés y Hospital de Santiago de Toledo, y las de Calatrava y Alcántara, en el convento que corresponde a cada una y en la casa del priorato de San Benito de la dicha ciudad de Toledo»⁵⁷. La situación de la red de archivos de las Órdenes no era, sin embargo en absoluto satisfactoria, lo que originó la creación, en 1721, de una «Superintendencia de Archivos» en el seno del Consejo, siendo el primer superintendente D. Luis de Salazar y Castro. Este hecho supuso la definitiva consagración de su independencia archivística, y la reorganización total de sus fondos; de la actuación de algunos oficiales de la Superintendencia quedan hoy en día instrumentos de descripción aún en uso.

⁵⁷ 29 de mayo de 1718. La fecha extrema que se establecía en el decreto para remitir documentación a Simancas era «el fallecimiento del Sr. Rey Don Carlos Segundo». La documentación que hoy existe en el Archivo General de Simancas, no proceden del Consejo de las Órdenes. En la «*Sección VII. Gracia y Justicia*», se puede estudiar la relación de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia con el Consejo de Órdenes. Desdevises cita en ese archivo un «Inventario anual de los papeles del Archivo de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de España, que de real orden se remiten al Archivo General de Simancas en este año de 1826. Negociado del Consejo de las Órdenes». DESDEVISES DU DEZERT, G. *op. cit.*; pág. 347.

En la «*Sección VI. Cámara de Castilla*», se hallan los Libros de Órdenes anteriormente reseñados, y memoriales solicitando oficios, hábitos y otras mercedes que, en algún momento se tramitaron por la Cámara de Castilla.

3.1. El «*Archivo Secreto*» y los «*Archivos de Pruebas*»

El primero era un *archivo «reservado»* para uso de consejeros, fiscales y procuradores generales, que estaba al cuidado de un consejero. En él se custodiaban los expedientes de las pruebas, cerrados y sellados, y toda aquella documentación mas preciada por el propio Consejo: Bulas, Definiciones, visitas secretas, etc. La importancia que le daba el Consejo era tal que uno de los motivos que aduce su presidente, el marques de Bedmar, para crear en 1721 la Superintendencia era, precisamente, la precaria situación de este archivo secreto. En su organización destaca la labor del oficial de la Superintendencia de Archivos, Francisco de Algoibar, quien realizó en 1746 un inventario del archivo, aún vigente⁵⁸, y un «inventario general de todos los libros, instrumentos y papeles originales que se hallan en este Archivo Secreto, traídos con pruebas de las tres ordenes, de distintas ciudades, villas y lugares del Reino», en respuesta a la determinación tomada por el Consejo pocos años antes, de prohibir la aportación de instrumentos originales a las pruebas⁵⁹.

En las casas matrices de las ordenes, se constituyeron dos archivos independientes: el general de la Orden y el denominado «*archivo de Pruebas*». Según estaba establecido desde la visita al Consejo de 1562, los expedientes de las pruebas, una vez tramitados, se guardaban en el Archivo Secreto, de donde debían ser remitidos periódicamente, cerrados y sellados, a los correspondientes archivos de pruebas situados en los conventos generales de cada orden; las llaves de estos archivos no las tenía el prior correspondiente sino que se guardaba en el Archivo Secreto, donde se seguía controlando la información a través de la confección de copiadore de genealogías y de índices y registros de los expedientes remitidos⁶⁰. Además, en Madrid siempre se retuvieron las pruebas reprobadas⁶¹. En el Archivo His-

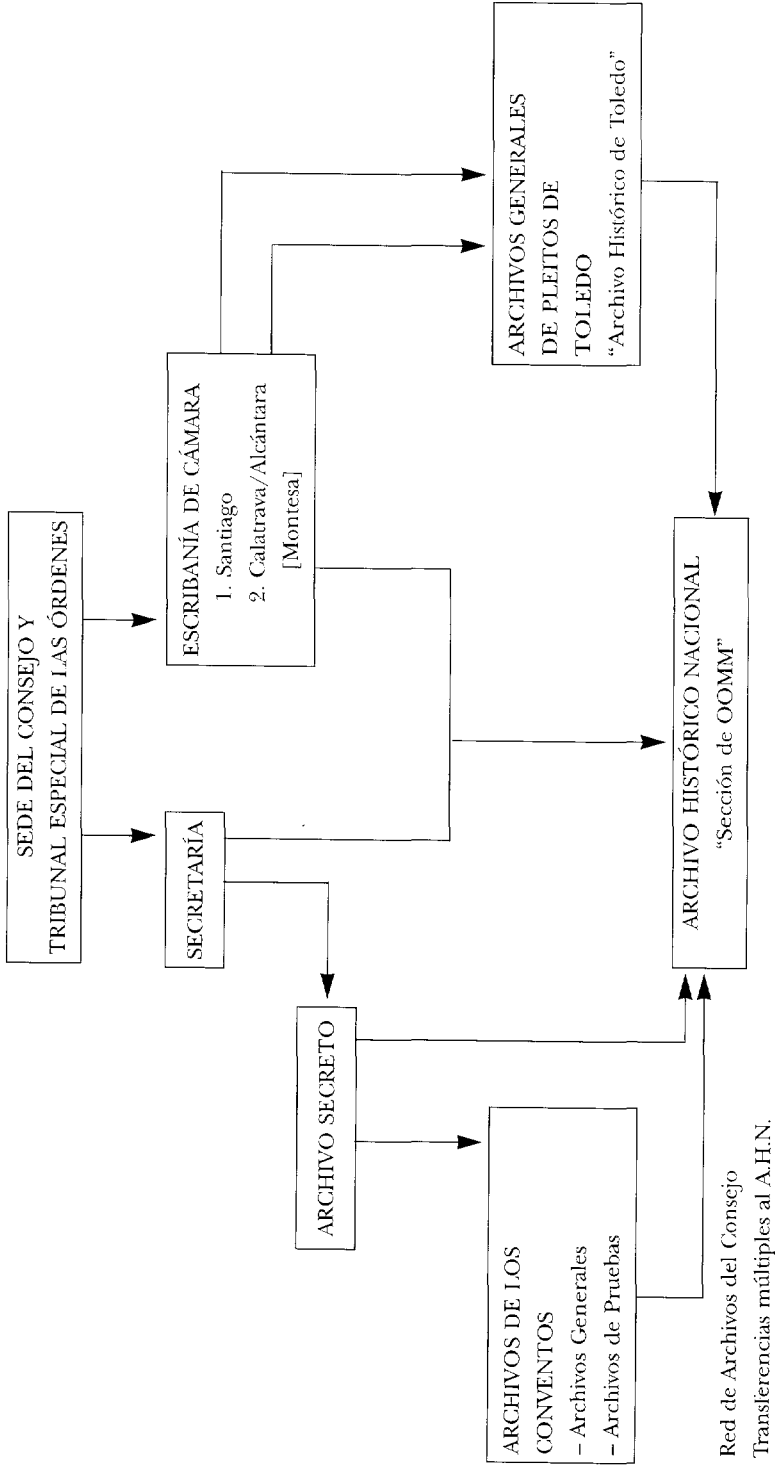
⁵⁸ OM, Índices 82-83: ALGOIBAR, Francisco de. *Imbentario general de los papeles del Archivo Secreto del Real Consejo de las Ordenes formado en el año de 1745 por Francisco de Algoibar, oficial del Archivo*. 2 v. Este inventario sirvió de base para la realización de un catálogo sobre los conventos de las Órdenes. JAVIERRE MUR, Aurea. *Catálogo de los documentos referentes a los conventos de Santiago, Calatrava y Alcántara que se conservan en el Archivo Secreto del Consejo de las Órdenes Militares* / Aurea Javierre Mur, Consuelo Gutiérrez del Arroyo. Madrid, 1958.

⁵⁹ Esta es la explicación de que, entre los fondos del Consejo de las Órdenes, se halle documentación concejil que, aparentemente, no tienen ninguna relación con este Consejo.

⁶⁰ Miguel Herrero de Ezpeleta arregló el archivo de pruebas de Uclés, en 1730, y el de Calatrava en 1727.

⁶¹ Y no salieron hasta que fue suprimido definitivamente el Consejo en abril de 1931, y lo hicieron para ingresar directamente en el Archivo Histórico Nacional. Véase ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, María Jesús. «La concesión de hábitos...», *op. cit.*

LOS ARCHIVOS DEL CONSEJO DE LAS ÓRDENES Y EL ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL.*



*Cuadro publicado en: "El Consejo de las Órdenes Militares. En: Cuadernos de Historia Moderna. (1994), nº 15, pág. 313.

tórico Nacional finalmente se juntaron todos los expedientes de pruebas, los procedentes de estos archivos de pruebas y los que se conservaban en el Archivo Secreto⁶². Cuando en 1868 se suprimieron las Órdenes Militares, y su Consejo, el Archivo Secreto fue trasladado al convento de las Comendadoras de Santiago de Madrid, de donde ingresó en el Archivo Histórico en 1896⁶³.

3.2. *Los Archivos generales de los conventos*

Estaban en las casas matrices de las órdenes, bajo la custodia del prior. El Archivo de Uclés⁶⁴, fue organizado a fines del siglo XVIII por Juan Antonio Fernández, archivero del obispo de Tudela, quien realizó un inventario aún vigente⁶⁵. *El Archivo de Calatrava*⁶⁶ pasó por diversos emplazamientos hasta ingresar en el Archivo Histórico Nacional en 1899. *El Archivo de*

⁶² Son 16.239 expedientes de pruebas de caballeros, 1.593 de religiosos, 1.165 de religiosas, 2.873 de casamientos de las cuatro ordenes. Es una documentación sumamente consultada.

Para pruebas de caballeros: VIGNAU, Vicente. *Índice de pruebas de los caballeros que han vestido el hábito de Santiago desde 1501 hasta la fecha* / Vicente Vignau y Francisco Ramiro Uhagón. Madrid, 1901. VIGNAU, Vicente. *Índice de pruebas de los caballeros que han vestido el hábito de Calatrava, Alcántara y Montesa, desde el siglo XVI hasta la fecha* / Vicente Vignau, Francisco Ramiro Uhagón. Madrid, 1903.

En lo relativo a los expedientes de casamientos o a los de concesión del hábito de religiosas y religiosos: ILLANA, Juan de. «Pruebas para religiosas y casamientos». Año 1779. *OM, Índice 10*. COUTO DE LEÓN, María Dolores. *Pruebas para contraer matrimonio con caballeros de la Orden de Santiago*. Madrid, 1976. PÉREZ CASTAÑEDA, María Ángeles. *Pruebas para contraer matrimonio de las Órdenes de Calatrava, Alcántara y Montesa* / María Ángeles Pérez Castañeda y María Dolores Couto de León. Madrid, 1980. PÉREZ CASTAÑEDA, María Ángeles. *Pruebas de ingreso de religiosas en las Órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara* / María Ángeles Pérez Castañeda y María Dolores Couto de León. Madrid, 1980. JAVIERRE MUR, Aurea L. *Pruebas para ingreso de religiosos en la Orden de Santiago*. Catálogo de los expedientes y relaciones de religiosos existentes en el Archivo Histórico Nacional/ Aurea Javierre Mur y María Ángeles Pérez Castañeda. Madrid, 1976. PÉREZ CASTAÑEDA, María Ángeles. *Pruebas para el ingreso de religiosos en las Órdenes de Calatrava, Alcántara y Montesa* / María Ángeles Pérez Castañeda y María Dolores Couto de León. Madrid, 1980.

⁶³ Aunque el Tribunal Especial de las Órdenes se repuso en 1874, el Archivo Secreto permaneció en el convento de las Comendadoras de Santiago. De allí transfirieron 4.781 legajos y 297 libros. Véase: *R.A.B.M.* (1897), n° 1; págs. 170-175. La última documentación ingresó en 1955, a través del Servicio de Recuperación.

⁶⁴ *OM, carpetas 1-372*

⁶⁵ FERNÁNDEZ, Juan Antonio. *Inventario del archivo del convento de Uclés*. 1789. 3 v. *OM, Índices 162-164*. Una completa historia de este archivo se halla en: GUTIÉRREZ DEL ARROYO, Consuelo. «Privilegios reales de la orden de Santiago...», *op. cit.*

⁶⁶ *OM, carpetas 417-476*.

*Alcántara*⁶⁷ era el peor conservado de todos los archivos generales de los conventos, por cuyo motivo hoy se conserva escasa documentación medieval de esta Orden. *El Archivo de Montesa* también sufrió varios traslados hasta ingresar en el Archivo Histórico Nacional a finales del s. XIX⁶⁸. Se ha emprendido la organización de la documentación de la Orden de Montesa de los siglos XVI y XVII, identificando la que corresponde al Consejo de Aragón, a la Lugartenencia de Valencia y al Convento, para después afrontar la perteneciente al período del Consejo de las Órdenes (siglos XVIII-XIX).

Las leyes desamortizadoras afectaron plenamente a estos archivos. Por R.D. de 9 de marzo de 1836 se suprimieron las casas matrices de las cuatro órdenes militares, aplicándose a la Real Caja de Amortización para la extinción de la Deuda Pública, todos sus bienes, raíces, muebles y semovientes, rentas, derechos y acciones; los agentes de la Dirección de Arbitrios de Amortización en las provincias tomaron posesión de las referidas casas y archivos⁶⁹. Estos archivos son los que, finalmente ingresaron en el Archivo Histórico Nacional, en la primera fase de formación del Archivo.

3.3. *El Archivo de la Secretaría*

Según Madoz fue creado en 1756⁷⁰, pero hay constancia de su existencia con anterioridad. Los informes del archivero de la Secretaría, Manuel Clavería Anda, nos están ayudando para reconstruir las series documentales producidas por el secretario, aunque los problemas de funcionamiento del Consejo, provocados por un conflicto de competencias, han alterado también la estructura archivística.

⁶⁷ OM, *carpetas* 477-478.

⁶⁸ OM, *carpetas* 479-566. Para la consulta de estos fondos véase: JAVIERRE MUR. Aurea. *Privilegios Reales de la Orden de Montesa en la Edad Media. Catálogo de la serie existente en el Archivo Histórico Nacional.*- Madrid, (s. a.). DÍAZ MANTECA, Eugenio. «Documentos pontificios de la orden de Montesa (siglos XI-XV) conservados en el Archivo Histórico Nacional». En: *Estudis Castellonens.* (1987-1988), n^o 4; págs. 613-642. DÍAZ MANTECA, Eugeni. «Els fons del l'Arxiu Històric Nacional, Secció OO.MM. (II). Privilegis reials de Montesa en l'Edat Moderna (1507-1792)». En: Centro de Estudios del Maestrazgo (1992). n^o 37; págs. 61-65.

⁶⁹ En 1897 se abrió un expediente «para que los priores de las suprimidas casas matrices de las ordenes manifestasen el lugar en que se encuentran los papeles de sus respectivos archivos, dando razón de las personas a cuyo cargo se hallan».

⁷⁰ Por consulta de 12 de noviembre de 1756. Con anterioridad, cada oficial conservaba los papeles que despachaba. MADDOZ, Pascual. *op. cit.*: pág. 835.

3.4. *Los Archivos de las Escribanías de cámara y el «Archivo Histórico de Toledo»*

Desde la segunda mitad del siglo XVI los escribanos de cámara de Santiago, Calatrava y Alcántara tenían, además de los archivos de los oficios, unos archivos generales fuera de Madrid, en Toledo, donde remitían los pleitos ya finalizados⁷¹. Las primera noticias que poseemos de ello se remontan a 1561, año en el que ya hay testimonios de la existencia de un archivo de la escribanía de Calatrava y Alcántara en la Iglesia del Priorato de San Benito de Toledo; la de Santiago ya tenía establecidas en 1575 transferencias regulares a un archivo instalado en el Hospital de Santiago de Toledo. Cuando se creó la Superintendencia de Archivos, en el siglo XVIII, estas transferencias se centralizaron:

«Señor. En cumplimiento de la orden que V.I. se sirvió darme en 28 de septiembre próximo pasado, me entregaron los escribanos de cámara del Consejo los legajos de pleitos ejecutoriados que avía en ambos oficios ya inventariados, y en una galera hice conducirlos a Toledo el día 3 de octubre en que llegué yo también a aquella ciudad, y el día 4 coloqué en el Archivo del Hospital de Santiago sesenta legajos que tocaban a aquella orden.

Hice pasar a San Benito los pertenecientes a las de Calatrava y Alcántara, pero hallé aquel archivo con una notable confusión: porque sobre estar mezclados los legajos de la una orden con los de la otra, avía unos desatados, otros sin cartelas ni números, otros podridos, otros comidos de ratones, muchos estendidos en el suelo, y casi todos fuera de sus lugares ordinales, y todo creo que ha nacido del continuo descuido con que, los que han ido a buscar pleitos al Archivo, han trastado quantos legajos llegaron a desatar, o mober»⁷².

Este archivero, Miguel Herrero de Ezpeleta, fue el que posiblemente confeccionara el «Inventario de los pleitos de la casa del hospital de Santiago de Toledo, en 1730»⁷³. Analizando este inventario se puede saber qué pleitos no han llegado hasta nosotros, comparándolos con los inventarios o libros-matrícula que realizaban los propios escribanos de cámara de los pleitos que se remitían a Toledo. En estos libros -matrícula, que siempre conservaron en los oficios, se puede ver la estructura de trabajo. Así, en la escribanía de Santiago, por ejemplo, se asentaban en inventarios indepen-

⁷¹ En palabras de Salazar y Castro, los archivos de Toledo eran «en las Órdenes casi lo mismo que el Archivo de Simancas para los tribunales regios». Informe de la Superintendencia General de Archivos del año 1725.

⁷² Miguel Herrero de Ezpeleta, 20 de diciembre de 1727. A la vista de esta situación, este oficial de la Superintendencia redactó en 1735 unas normas de consulta.

⁷³ OM, índices 25-45.

dientes los «pleitos ordinarios por fenecer», «pleitos ejecutoriados» y «pleitos fiscales» (las visitas, las residencias y las cuentas que se tomaban a los pueblos de la orden). Estos inventarios, que siguieron realizándose en el s. XIX, con el Tribunal Especial de las Órdenes, nos ayudan a reconstruir el «orden original» del archivo de la escribanía y de los archivos de Toledo. Para el investigador también son interesantes, ya que en ellos ha quedado constancia de pleitos que se han perdido por la mala conservación de esos archivos, o porque fueron extraídos de su legajo para trámites posteriores. ¿Porque estos «archivos generales de pleitos de Toledo» se denominan actualmente, en el Archivo Histórico Nacional, «Archivo Histórico de Toledo»? Porque en el siglo XIX, estos archivos de pleitos pasaron a formar parte de un nuevo archivo que se creó para recoger fondos desamortizados en Toledo a raíz del real decreto del año 1869⁷⁴. Quien puso en marcha este nuevo archivo, y quien le dio el nombre de «Archivo Histórico de Toledo»⁷⁵, fue José Foradada y Castán, archivero procedente del Archivo General Central de Alcalá de Henares⁷⁶, quien gestionó el traslado de los pleitos de las ordenes a un nuevo edificio, el ex-convento de Santa Ana⁷⁷, donde ingresaron también los fondos incautados de la catedral primada, que se erigieron en la parte más importante del nuevo archivo⁷⁸.

⁷⁴ Real decreto de 1 de enero de 1869, disponiendo que el Estado se incaute de todos los Archivos, Bibliotecas que estuvieran a cargo de las catedrales, cabildos o monasterios u órdenes militares, exceptuando solamente lo más indispensable para el culto. «La realidad es que sólo se llevó a efecto en Toledo, donde se creó el Archivo Histórico, y en Uclés». CRESPO, Carmen. «Los primeros cien años...», *op. cit.*: pág. 293.

⁷⁵ «Al darle el nombre de Archivo Histórico de Toledo, sin faltar a la verdad, lo hicimos con la deliberada intención de que, con el tiempo vinieran a complementarle los que dependen del Gobierno Civil, Diputación Provincial y Municipio de dicha ciudad con su parte puramente histórica, para quedar reducidos a condición de administrativos, que es lo que le pertenece, dada la existencia de aquél...». *CÓDICES*, 44B.

⁷⁶ Fue director del Archivo Histórico de Toledo desde 1869 hasta el 15 de enero de 1876, en que se trasladó al Archivo Histórico Nacional, sucediéndole en el puesto Francisco Palacios Sevillano, que seguía siendo el director en el momento de la supresión del archivo.

⁷⁷ Era el antiguo palacio de Doña Urraca. Lo cedió el Ministerio de Hacienda al de Fomento para «destinarlo a archivo y depósito de papeles, libros y objetos de arte incautados al clero de la Diócesis de Toledo». Esta cesión era revertible si cesaba el fin a que era destinado. El edificio se adaptó al nuevo destino y el traslado efectivo se realizó en noviembre de 1873.

⁷⁸ En un informe sobre el Archivo Histórico de Toledo de José Foradada (*CÓDICES*, 44B), se aprecia ese desinterés por los documentos de las Órdenes, en contraste con los datos aportados sobre las otras secciones del archivo, correspondientes a los fondos de la catedral primada (la del archivo del cabildo de la catedral primada, la de los códices de la Biblioteca del mismo cabildo, la del Archivo de la Obra y Fábrica y la de las informaciones de limpieza de sangre). De hecho, pidió el traslado al Archivo Histórico Nacional al poco tiempo de tener que devolver a la catedral sus fondos, en cumplimiento del real decreto de 23 de enero de 1875, por el que se devolvieron a los cabildos y corporaciones religiosas sus archivos, bibliotecas y objetos de arte incautados.

Este archivo toledano tuvo sin embargo una vida muy efímera⁷⁹: fue suprimido el año 1896, ingresando todos sus fondos, incluidos los de la secretaría del centro, en el Archivo Histórico Nacional de Madrid donde, tras ser asignados a una sección judicial, como hemos visto, se integraron finalmente en la sección de Órdenes Militares, donde se reunieron con el resto de la documentación del Consejo de las Órdenes.

Pero, retomando la historia anterior a este archivo de la Desamortización, no toda la documentación tramitada por los escribanos está en los archivos de Toledo. Desde principios del s. XVII, se dio en el Consejo de las Órdenes una distorsión en el funcionamiento al acaparar los escribanos de cámara funciones que correspondían al Secretario del Consejo, lo que se tradujo en una fragmentación del procedimiento y en una dispersión de la documentación⁸⁰; estos documentos, donde se refleja la intervención de los escribanos en asuntos no judiciales, son los que siempre retuvieron en los oficios⁸¹.

Abordar hoy la organización archivística de esta documentación resulta problemático ya que estos «archivos de gestión», de los que aún hemos localizado pocos informes⁸², fueron remitidos conjuntamente con los de la Secretaría, por el propio Tribunal Especial de las Órdenes entre 1896 y 1899, sumando más de 7.000 legajos y de 1000 registros. En estas transferencias no se tuvieron en cuenta los principios archivísticos básicos de «respeto a la procedencia y al orden original de los documentos», por lo que la identificación del organismo productor de la documentación (secretaría o escribanía) y las series documentales por ellos producidas, está resultando complicada.

Como se aprecia, los interrogantes que se plantean en la organización de fondos son múltiples, dado el actual conocimiento del funcionamiento del Consejo. Un ejemplo de ello lo constituye el Registro del Sello de las Órdenes Militares.

El Consejo de las Órdenes, como otra peculiaridad, poseía su propio Registro del Sello pero, por lo que se conocía, sus fondos no se remontaban mas allá de finales del s. XVI⁸³. Pues bien, analizando la documentación

⁷⁹ Los documentos del cabildo de la catedral fueron devueltos por los decretos de 23 y 29 de enero de 1875, así como por una real orden de 5 de mayo de 1875.

⁸⁰ Véase ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, María Jesús. «El Consejo de las Órdenes...», *op. cit.*

⁸¹ Este es el caso de los «expedientillos», datas de hábito, etc., donde se refleja la intervención de los escribanos en el trámite de la concesión del hábito de caballero. *OM, expedientillos I-15.429*. Véase: ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, María Jesús. «La concesión de hábitos...», *op. cit.*

⁸² Contamos con los realizados por Clavería Anda cuando, en 1762, fue encargado de arreglar la documentación de los oficios de las escribanías de cámara.

⁸³ El Registro del Sello de la Orden de Santiago en 1589 y el de Calatrava y Alcántara en el año 1.600. Filemón Arribas realiza un análisis de las características de este Registro del Sello. ARRIBAS, Filemón. «Los registros de Cancillería de Castilla». En: *Boletín de la Real Academia de la Historia*. T. CLXII (1968); págs. 171-200 y T. CLXIII (1968); págs. 143-172.

Estos fondos son los que se recogieron, en el siglo XIX, de la casa del Canciller e ingresaron en el convento de las Comendadoras donde también se depositaría el Archivo Secreto.

actualmente descrita de los archivos de Toledo, se ha podido comprobar que en ellos se custodió el Registro del Sello de las Órdenes del s. XVI. Actualmente hemos reconstruido el Registro del Sello de Santiago, disperso por los múltiples legajos del Archivo Histórico de Toledo, que abarca hasta este momento, del dos de febrero de 1517 al 24 de diciembre de 1599⁸⁴. El hecho de que el Registro del Sello de las Órdenes del siglo XVI se halle en los archivos generales de las escribanías, debe estar en relación con la acaparación de funciones de los escribanos de cámara del Consejo. El estudio del funcionamiento de una institución es, por tanto, necesario para poder localizar e identificar sus fondos.

⁸⁴ Esta reconstrucción del Registro del Sello de las Órdenes ha sido uno de los proyectos llevados adelante por el equipo de alumnos de la Escuela-Taller de Archivos del Archivo Histórico Nacional. La identificación y descripción del Registro del Sello de Santiago está finalizada, aunque el de Calatrava y Alcántara apenas se ha podido iniciar.